

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "XVI PREMIO DE LITERATURA INFANTIL «CIUDAD DE MÁLAGA» 2025" (EXPEDIENTE Nº 1/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 4 de febrero de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, propone la aprobación de la convocatoria del XVI Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2025.

Dicho lo anterior, con fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de Servicio de Educación, con visto bueno del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, emitió informe (con CSVtgm3aBvSgm0UGlc07q7H7Q==), cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación a la convocatoria del XVI Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2025, se emite el siguiente informe jurídico-técnico con propuesta de resolución:

ANTECEDENTES

El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha venido realizando desde hace 15 años la convocatoria del Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga", la cual tiene por finalidad promover la creación literaria y fomentar el interés por la lectura en edades tempranas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La convocatoria de este concurso y de su respectivo premio, se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración y como tal, le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Disposición Adicional Décima de la mencionada norma, dispone que "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte de aplicación". A pesar de preverse la posibilidad de desarrollo reglamentario, el Real Decreto 887/2006, de 31 de julio, carece de regulación expresa de los premios educativos.

A la normativa anteriormente mencionada, la cual es de aplicación a la presente convocatoria, se añaden la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 08 de noviembre de 2022 y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio. Asimismo, la convocatoria se regirá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

1/3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/02/2025 12:31:49 07/02/2025 10:14:05
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- La tramitación de la convocatoria que nos ocupa, es preceptiva para el otorgamiento del premio de literatura infantil, tal y como establece la normativa de aplicación, aspecto que refuerza el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas, que señala que: “una vez establecidas las bases reguladoras, que deberán aprobarse según el procedimiento establecido para las disposiciones normativas, se tramitará la convocatoria”. Para desplegar sus efectos jurídicos, será necesaria también su publicación, en los términos previstos en la legislación ya mencionada. Asimismo, el contenido de la mencionada convocatoria se ajustará estrictamente a lo previsto tanto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones como en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

III.- Asimismo, con carácter previo a su aprobación, aquella deberá someterse a informe de la Asesoría Jurídica municipal, del mismo modo que lo hará la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en ejercicio de su potestad de fiscalización limitada previa en materia de subvenciones y ayudas (artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -RDLeg 2/2004- y Real Decreto 424/2017).

IV.- La concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el presente caso, el importe correspondiente a los premios a realizar por el Área de Educación y Fomento del Empleo está consignado en la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del Presupuesto en vigor del Área de Educación y Fomento del Empleo.

V.- Finalmente, por lo que a competencia para aprobar la presente convocatoria se refiere, de conformidad con los artículos 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.3 a) i) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, el órgano competente es la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2/3

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone a la Concejala Delegada del Área Educación y Fomento del Empleo que, una vez recabado el informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, eleve a la Ilma. Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único.- Aprobar la convocatoria del XVI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2025, cuyo texto definitivo se adjunta al presente informe.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de un criterio mejor fundado en Derecho.».

Asimismo, constan en el presente expediente informes de la Asesoría Jurídica municipal (con CSV 3YrKBVQPMBdGmINtFwlo1w==) y de la Intervención General (con CSV 4QJ/rgM1DqfHQFYjn08E/g==), de fechas 20 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/02/2025 12:31:49
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/02/2025 10:14:05
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



respectivamente, en los que se presta la conformidad a la aprobación de la convocatoria que nos ocupa.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a dicho órgano de acuerdo con los artículos 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.3 a) i) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria del XVI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2025, suscrita de manera electrónica por la persona titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo con fecha 15 de enero de 2025 y CSV `tgm3aBvSgm0UGlc07q7H7Q==`.”

Segundo. - Delegar en la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

3/3

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/02/2025 12:31:49
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	07/02/2025 10:14:05
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pCCz16dTbDCyL7FC+QpUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

